



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 29593

Señor:
CATERING LICETH VELA RODRIGUEZ
Teléfono: 3105812496
Dirección: Calle 36 Bis Sur No. 3-45 Barrio Villa De La
Ciudad

472	Módulo de Devolución	Documento	Número de Radicación
		Fecha de Emisión	Número de Radicación
		Fecha de Emisión	Número de Radicación

25022020
Oscar Butrago
2 Pasa
tachada por
y crema
2019-08-28
650133017

REF: RTA- SDM-5165/2020

Cordial Saludo:

Reciba usted un cordial saludo, en atención a su solicitud, le informamos que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud mediante radicado **SDM - 286734/2019**, así las cosas y dentro del término legalmente establecido, se dio respuesta a la misma mediante oficio **SDM-SC-280/2020**, en el cual se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Es pertinente indicarle que, la dirección que usted asegura que registró en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y que según respuesta del SIM era a la que le debieron dirigir los comparendos 11001000000022807896 del 29 de enero de 2019 y 11001000000025039480 del 10 de septiembre de 2019, me permito comunicarle que revisada la copia de la mencionada respuesta, **SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD - SIM** emite las direcciones que ha tenido registradas en el RUNT donde se evidencia que la Calle 36 Bis Sur No. 3-45 usted la incorporó el 14 de septiembre de 2019 fecha posterior a la imposición de los comparendos 11001000000022807896 y 11001000000025039480 y que los mismos fueron remitidos a la CRA 15 B ESTE N 48 40 misma que tenía registrada hasta el 14 de septiembre de 2019, por lo tanto, esta entidad actuó siguiendo el procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, automáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones", situación que ya quedó demostrada en la contestación anterior.

Así las cosas, se le reitera la respuesta **SDM-SC-280/2020**, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

(...)

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 185



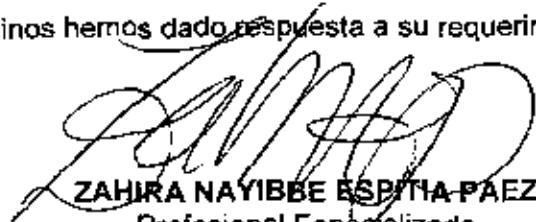
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA-PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Diego Reina



Bogotá D.C., 06 de febrero de 2020
SDM-SC- 29593

Señor:
CATERING LICETH VELA RODRIGUEZ
Teléfono: 3105812496
Dirección: Calle 36 Bis Sur No. 3-45 Barrio Villa De Los Alpes
Ciudad

REF: RTA- SDM-5165/2020

Cordial Saludo:

Reciba usted un cordial saludo, en atención a su solicitud, le informamos que esta entidad recibió en anterior oportunidad su solicitud mediante radicado **SDM – 286734/2019**, así las cosas y dentro del término legalmente establecido, se dio respuesta a la misma mediante oficio **SOM-SC-280/2020**, en el cual se dio respuesta de fondo, clara y precisa a todos y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados.

Es pertinente indicarle que, la dirección que usted asegura que registró en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT y que según respuesta del SIM era a la que le debieron dirigir los comparendos 11001000000022807896 del 29 de enero de 2019 y 11001000000025039480 del 10 de septiembre de 2019, me permito comunicarle que revisada la copia de la mencionada respuesta, **SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD – SIM** emite las direcciones que ha tenido registradas en el RUNT donde se evidencia que la Calle 36 Bis Sur No. 3-45 usted la incorporó el **14 de septiembre de 2019** fecha posterior a la imposición de los comparendos 11001000000022607896 y 11001000000025039480 y que los mismos fueron remitidos a la CRA 15 B ESTE N 48 40 SUR misma que tenía registrada hasta el **14 de septiembre de 2019**, por lo tanto, esta Secretaría actuó siguiendo el procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones", situación que ya quedó demostrada en la contestación anterior.

Así las cosas, se le reitera la respuesta **SDM-SC-280/2020**, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas.

{...}

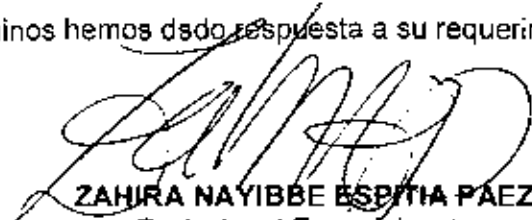
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.



ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Diego Reina

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16870

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5165/ CATERING LICETH VELA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29593 d el 43867
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

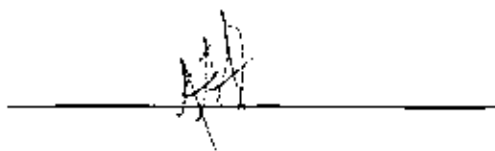
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-5165.

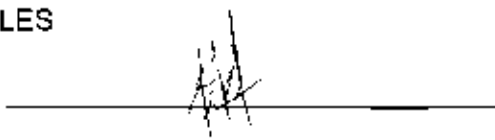
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;